

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Máster Universitario en Estudios Latinoamericanos. Cultura y Gestión por la Universidad de Granada
Universidad solicitante	Universidad de Granada
Centro/s	• Escuela Internacional de Posgrado
Universidad/es participante/s	Universidad de Granada
Rama de Conocimiento	Artes y Humanidades

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar la modificación realizada en el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU)*.

La evaluación de la modificación propuesta del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de conocimiento de Artes y Humanidades.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, la Comisión de Emisión de Informes emite un informe de evaluación FAVORABLE.

Motivación:

1. Descripción del título

En cuanto a las Normas de Permanencia, se acepta la modificación:

Se ha actualizado la información recogida en el enlace que contiene las normas de permanencia, según las Normas de Permanencia para estudiantado de las enseñanzas oficiales de Grado y Máster Universitario aprobadas en sesión del Pleno del Consejo Social de la Universidad de Granada de 28 de junio de 2016. Como consecuencia de lo anterior, se ha procedido a actualizar los apartados relativos al número de ECTS de matrícula mínima y máxima, tanto para el primer año como para el resto de años.

4. Acceso y admisión de estudiantes

En cuanto a los Sistemas de información previa a la matriculación y procedimientos de

acogida y orientación de los estudiantes de nuevo ingreso se acepta la modificación,

- Se han actualizado los contenidos acorde con los cambios producidos en la estructura y denominación de los órganos de Gobierno de la propia Universidad de Granada (léanse las páginas 27-29 de la memoria).

- Se han actualizado en virtud del Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

- En relación a los requisitos de acceso y criterios de admisión, se hace referencia a la Normativa Reguladora de los Estudios de Máster Universitario de la Universidad de Granada aprobada en Consejo de Gobierno de 18 de mayo de 2015.

En lo relativo a “Apoyo y orientación de los estudiantes una vez matriculados” se aceptan las modificaciones:

- Se han actualizado los contenidos de acuerdo con los cambios producidos en la estructura y denominación de los órganos de Gobierno de la propia Universidad de Granada (Normativa de 20 de septiembre de 2016)

- Se ha incorporado información sobre las políticas que viene desarrollando la Universidad de Granada para la accesibilidad universal de personas con discapacidad (páginas 50, 60, 198-199 y especialmente 211 de la Memoria)

En cuanto a la “Normativa de transferencia y reconocimiento de créditos”, se aceptan las propuestas:

- Se reflejan los cambios producidos tras la verificación del Título en la normativa relativa a transferencia y reconocimiento de créditos así como los referentes a las normas de permanencia de la Universidad de Granada.

- Se incluye la Normativa Reguladora de los Estudios de Máster Universitario de la Universidad de Granada aprobada en Consejo de Gobierno de 18 de mayo de 2015.

5. Planificación de la Enseñanza:

Tal como aparece a continuación, en este apartado residen las principales propuestas de modificación según se hace constar:

Descripción General del Plan de Estudios

Se aceptan las modificaciones relativas a materias optativas y al Trabajo de Fin de Máster.

Se acepta la actualización de contenidos según las materias propuestas para recoger los cambios normativos producidos, los cambios en la estructura y denominación de los órganos de Gobierno de la propia Universidad de Granada, así como para dar respuesta a los requerimientos de forma de esta nueva aplicación.

Planificación y gestión de la movilidad de estudiantes propios y de acogida

Se acepta, porque se ha incorporado información sobre la política de planificación y gestión de la movilidad de estudiantes propios y de acogida mantenida por la Universidad de Granada con el fin de reforzar las conexiones y los programas de movilidad y cooperación con los otros sistemas universitarios, en especial en el entorno europeo y comunitario.

Procedimientos de coordinación docente horizontal y vertical del plan de estudios

Se acepta la modificación porque se ha añadido información sobre las actuaciones dirigidas a la coordinación de las actividades formativas y sistemas de evaluación para asegurar la interacción horizontal y vertical conforme a la Normativa reguladora de los Estudios de Máster Universitario en la Universidad de Granada, aprobada en Consejo de Gobierno de 18 de mayo de 2015.

Descripción de los módulos o materias

Se aceptan tanto las modificaciones de las materias optativas y su inclusión en los Módulos del Máster, como la modificación (y su justificación) del número de créditos del TFM:

1) Cambios en el Módulo 2. Cultura de América Latina (obligatorio para el itinerario académico): se acepta la eliminación de la materia "Vanguardia literaria y compromiso en América Latina" (3 ECTS) y la inclusión de "Metodología de investigación" (6 ECTS).

Se acepta la inclusión de "El discurso narrativo contemporáneo" (3 ECTS) y su exclusión del Módulo 4.

2) Cambios en el Módulo 3. Gestión Cultural (obligatorio para el itinerario profesional). Se acepta la introducción de la materia de Prácticas externas (6 ECTS).

3) Cambios en el Módulo 4. Se introduce la materia "Teatro latinoamericano contemporáneo: texto dramático y práctica escénica" (3 ECTS) y se elimina, por pasar al Módulo 2, la materia "El discurso narrativo contemporáneo" (3 ECTS). Se aceptan las razones aducidas para la inclusión de esta asignatura y de su pertinencia en el Módulo 4 para que pueda ser cursada, en su caso, estudiantes de los dos itinerarios del Máster.

4) TRABAJO DE FIN DE MÁSTER: Se acepta la reducción de créditos y las razones aducidas en la Memoria, justificadas porque, habiendo adquirido las competencias que otorgan las materias del Máster por cualquiera de los itinerarios elegidos, 20 ECTS son suficientes para que el alumno desarrolle su Trabajo de Fin de Máster.

6. Personal académico y de apoyo:

En cuanto al “Profesorado y otros recursos humanos necesarios y disponibles” se acepta la modificación:

Se ha actualizado la información sobre el profesorado que imparte docencia en el Máster. Los cambios producidos han sido aprobados por el Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado de la Universidad de Granada una vez comprobados los méritos de los nuevos profesores y según criterios establecidos por el propio Consejo en virtud de su carrera investigadora y docente y las necesidades docentes generadas.

7. Recursos materiales y servicios:

Se acepta la modificación después de comprobar que:

Se ha introducido información que justifica la adecuación de los medios materiales y servicios disponibles de la Escuela Internacional de Posgrado.

Se ha incorporado información sobre las políticas que viene desarrollando la Universidad de Granada para la accesibilidad universal de personas con discapacidad.

8. Resultados previstos:

En lo relativo a la valoración sobre el “Procedimiento para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje” se aceptan las modificaciones propuestas según la información aportada, que justifica que:

El procedimiento para la evaluación y mejora del rendimiento académico incluido en el sistema de garantía de la calidad utiliza los resultados de las tasas e indicadores académicos definidos, así como otros muchos más que le son aportados a los responsables de las titulaciones en 3 informes:

- Indicadores generales del Máster por curso académico y titulación.

- Nº de estudiantes matriculados por asignatura, grupo y curso.

- Tasas de rendimiento por asignatura, grupo y curso para analizar el progreso y resultados de aprendizaje de los estudiantes.

Este procedimiento mide los resultados de aprendizaje de los estudiantes puesto que entre las tasas e indicadores analizados por las personas responsables del máster se encuentra las tasas de rendimiento de todas las asignaturas impartidas incluido el Trabajo de Fin de Máster, además de otras tasas de carácter global entre las que se incluyen la tasa de éxito, rendimiento, graduación, abandono y resultados, que mide la relación porcentual entre el número de Trabajos Fin de Master defendidos y el número de alumnos/as matriculados en una misma cohorte.

10. Calendario de implantación

La Memoria de modificación no precisa cuándo se hará efectiva la implantación de las modificaciones propuestas ni en qué medida afectarán al alumnado ya matriculado en el plan de estudios que es objeto de modificación. Por tanto se deberá indicar cuándo se aplicarán estas modificaciones y establecer el procedimiento o indicar cómo se realizarán estos cambios de forma transitoria para informar y salvaguardar los derechos de los estudiantes que están cursando el plan de estudios.

11. Personas asociadas a la solicitud.

Se acepta la actualización de los datos de contacto del Representante del Máster.

La Universidad deberá informar adecuadamente al alumnado de las modificaciones aceptadas a través de los canales disponibles.

En Córdoba, a 22/05/2017

EL DIRECTOR
DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN



Francisco Gracia Navarro